

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Publicase los *Lúnes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al domingo 13 de Mayo, núm. 862, se halla inserto lo siguiente:

Habiendo llegado á noticia de la Reina (Q. D. G.) que algunos Gobernadores de provincia conceden permisos verbales á empleados de Hacienda para ausentarse de sus destinos y venir á esta corte, y otras veces toleran que lo verifiquen sin aplicarles el conveniente correctivo, teniendo lugar estos abusos con mayor frecuencia cuando se recela la invasion ó existencia de alguna enfermedad epidémica, se ha servido mandar se recuerde á todas las dependencias de este Ministerio la puntual observancia de las disposiciones vigentes acerca de licencias temporales, y en particular las que contiene la Real orden de 24 de Mayo del año último, y que á mayor abundamiento se hagan á V... las prevenciones siguientes:

Primera. Queda prohibido absolutamente á los Gobernadores y demas Jefes de provincia conceder permiso á sus subalternos para ausentarse, bajo ningun pretexto, del punto en que por razon de sus destinos tengan su habitual residencia, y tolerar que lo verifiquen, cualquiera que sea el motivo que para ello se alegue.

Segunda. Los empleados que tengan necesidad de pedir licencia temporal acudirán por el conducto regular y en la forma que está prevenida.

Tercera. Desde el momento en que se recela la existencia del cólera-morbo ó de cualquiera otra enfermedad epidémica en la poblacion en que reside el empleado, no se dará curso á instancia alguna sobre concesion de licencia.

Y cuarta. Los empleados que con tal motivo se ausentaren quedarán privados de sus destinos, y sus nombres publicados en la *Gaceta* oficial.

De Real orden lo digo á V... para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V..... muchos

años. Madrid 12 de Mayo de 1855. =Madoz.=
Sr. Gobernador de la provincia de.....

Continúa la publicacion de los donativos hechos para la creacion de establecimientos de Beneficencia, que dió principio en el Boletín núm. 16 y se hizo igualmente en los 26, 27, 36, 37, 59 y 60 del año actual.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE MUÑOPEDEO.

Relacion nominal de las autoridades, corporaciones y particulares que se suscriben para atender á los gastos de fundacion y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia en esta provincia, con espresion separada de la cantidad con que lo hacen para cada uno de los dos objetos.

	CANTIDAD que entrega para la fun- dacion.	CANTIDAD anual que ofrece para su sosteni- miento.
	Rs. Mrs.	Rs. Mrs.
El Ayuntamiento constitucional de este pueblo.....	20	
El Sr. Cura párroco, D. Fermin Tejedor.....	4	
El Sr. Alcalde, D. Juan José de Miguel.....	3	
El Regidor 1.º, Juan de Miguel-Sanz.....	2	
El id. 2.º, Francisco Vecino.....	2	
El Procurador, Domingo Alonso.....	2	
El Secretario de Ayuntamiento, Pedro Marugan.....	2	
D. Mateo Velasco, Cirujano.....	4	
Juan de Pintos.....	2	
Sebastian Marugan.....		8
Tiburcio Gomez.....		17
Juan Gomez.....		16
Felipe de Pintos.....		8
Santos Garcia.....		16
Pablo de Pintos.....		16
Gerónimo Muñoz.....		16
Cipriano Martin.....		16
Guillermo Nuñez.....		16
Genaro Rubio.....		16
Venancio Muñoz.....		24
Ignacio Velasco.....		16
Isidoro de Pablos.....		16
Nicolas Aparicio.....		16
Tomas Maroto.....		16
Evaristo Vecino.....		8
Manuel Rodriguez.....		16
Francisco Vecino Maroto.....		16

D. Pablo de Andres.....	16
José Agustin.....	8
Francisco Gonzalez.....	1
Laureano Mateos.....	32
Angel Sanchez.....	12
Ramon Maroto.....	8
Bernardino Pescador.....	8
Francisco Garcia.....	8
Pedro Patiño.....	2
Santiago Garcia.....	24
Juan Francisco de Pintos.....	8
Maria Aparicio.....	8
Antonio Marugan.....	8
Concepcion Marugan.....	8
Cipriano de Pintos.....	16
Victor Maroto.....	16
Elias Patiño.....	16
Miguel de Pablos.....	8
Gregorio Aparicio.....	8
Gregorio Muñoz.....	4 4
Fernando Escudero.....	2

Total..... 64 13

Muñopedro 15 de Marzo de 1855.—El Alcalde Presidente, Juan José de Miguel.—El Secretario, Pedro Marugan.

Segovia 15 de Mayo de 1855.—*Ceferino Avezilla.*

Subinspeccion de la Milicia Nacional de la provincia de Segovia.

Orden general del 18 de Mayo de 1855, en Segovia.

Instalada el dia 14 del corriente la Junta de calificación para el derecho á la cruz y placa de los Milicianos nacionales que cuenten mas de diez años de servicios con arreglo al Real decreto de 13 de Diciembre de 1854, se hace saber para los fines consiguientes. La espresada Junta la componen los Sres. Presidente, que lo es el Subinspector que suscribe: D. Norberto Martin Cáceres, por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad: D. Vicente Gonzalez, por la Excm. Diputacion provincial: D. José Saenz de Tejada, primer Comandante del Batallon ligero de esta capital: y D. Manuel Puerta, Comandante del Escuadron de lanceros de la misma.

La Junta ha nombrado Fiscales para la instruccion de los respectivos expedientes del juicio contradictorio que previene el art. 9.º del decreto del Gobierno provisional del Reino de 27 de Agosto de 1843, para los que se crean con derecho á las referidas condecoraciones.

Para el arma de Infantería, al Ayudante del Batallon ligero de esta capital, D. Carlos Leonor.

Para el arma de Caballería, al Porta estandarte del Escuadron de lanceros, D. Manuel Entero.

En consecuencia, desde mañana 19 principian á funcionar los Fiscales, y desde el mismo dia 19, queda abierto el juicio contradictorio para D. Nicolas Leonor, antiguo Miliciano nacional en varias clases, que solicita la cruz y placa que por el referido Real decreto se conceden á los que se hubiesen hecho acreedores á ellas.

Del mismo modo quedará abierto el juicio contradictorio desde la misma fecha y por igual solicitud, para D. José Maria Martin y D. Lucas Fernandez, antiguos Nacionales, y en la actualidad Sargentos del Batallon de esta capital. Si algun individuo tuviese que esponer en favor ó contra de los derechos que alegan los solicitantes, podrá hacerlo dentro del término preciso de quince dias, contados desde la referida fecha del 19 corriente.

Todo lo que se hace saber en la órden general, para conocimiento de los cuerpos de Milicia nacional de esta provincia y para los efectos correspondientes.—El Brigadier Subinspector, Ramon Gascon.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion Patrimonial del Real Valle de la Alcudia.

No habiendo tenido efecto el remate anunciado para el dia 30 de Abril próximo pasado, se saca nuevamente á subasta el arrendamiento por el tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de Octubre del presente año las yerbas de invierno, primavera, veranadero y agostadero, y el fruto de bellota donde lo hay de los ochenta y cuatro millares y quintos que posee S. M. la Reina (Q. D. G.) en el Real Valle de la Alcudia, provincia de Ciudad Real.

El rematante ha de presentar en el acto de la subasta fiador abonado á satisfaccion del que lo presida, que responderá del cumplimiento del contrato hasta que entren los ganados al disfrute de yerbas.

La subasta se verificará por millares y en doble remate en la Seccion de Contabilidad de la Intendencia general de la Real Casa, y esta Administracion sita en esta villa, los dias 13, 14, 15 y 16 del mes de Junio próximo venidero á las once de la mañana con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.—Almodovar del Campo 12 de Mayo de 1855.—Juan Boada Qujano.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Descubrimiento. El Relogero D. Saturnino Lopez ha inventado una nueva clase de guijos y ranguas para los molinos harineros. Sus buenos resultados son incomparables con los conocidos hasta ahora, tanto en su duracion y precio como en la ligereza de su marcha, escediendo estos en mucho á los antiguos.

Tambien ha compuesto una maquina de hierro que sobre moler doble que las otras con una mitad de agua, y durar por lo menos cuarenta años sin necesidad de repararse, saca las harinas con mucha igualdad, y es de poco precio.

El mismo ha hecho una reforma en los rodesnos antiguos que habiendo variado de álabes muelen un doble que las otras, y son de un coste muy bajo.

Las máquinas de hierro se hallan en ejecucion, una en la Nava de la Asuncion, dos en el molino de Coca y otra en Cojees del Monte.

Se venden todas estas piezas en la Relogeria de la calle Real, núm. 37 en Segovia.

A voluntad de su dueño se vende una casa en esta Ciudad, plazuela de las Arquetas, núm. 6, que se halla cerrada; las personas que quieran interesarse en su compra podrán pasar á tratar con D. Antonio Gonzalez Bombin vecino de esta Ciudad, quien se halla facultado competentemente al efecto.